

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRIMER SEMESTRE DE 1902

I. Artículos firmados.—II.—Sección oficial.—III. Legislación y consultas.—IV. Propuestas.—V. Vacantes.—VI. Juntas provinciales.—VII. Oposiciones á escuelas.—VIII. Nombramiento de maestros.

I.—Artículos firmados.

	Págs.
Aben Zehar (X), De escuelas normales: Mi opinión.....	58
Agullera (Pablo), Ecos del magisterio: Hay que hacer algo.....	242
— Ecos del magisterio: Los consumos y los maestros.....	75
Aleasis (Orreocencia), Organización de la escuela primaria femenina.....	26
— La fiesta de Blanco y Negro.....	115
Amador y Zarita (Rafael), Ecos del magisterio: Legislación caprichosa.....	308
Andaui (José), Ecos del magisterio: Locales, alquileres y consumos.....	219
Arcoche (Tomás), Ecos del magisterio: Preferencia en los concursos.....	258
Arráns (Braulio), Ecos del magisterio: El pago á los maestros.....	164
Benejam (Juan) Locales de escuelas.....	66
Bernal y Martín (Fruos), Ecos del magisterio: Sobre oposiciones.....	147
Berzocana Toribio (Eduardo), Ecos del magisterio: Algo sobre oposiciones.....	260
Bianco (Rafino), Asuntos castigaficos: Datos para una biografía de Torlo.....	338
Campo y Junceda (Julia), La enseñanza del dibujo en las escuelas de niñas.....	82
Camuñas (M. de), Ecos del magisterio: Diplomados olvidados.....	187
Cañas y Anzules (María Luisa), Ecos del magisterio: Algo sobre oposiciones.....	122
Carballo y Luengo (Ricardo), Ecos del magisterio: El material escolar.....	242
Castilla Moreno (R.), Ecos del magisterio: El concurso de octubre.....	164
Castro y Gil (Manuel), El mal está en casa.....	129
Cebrián y Milano (Manuel), Triste despedida.....	83
Cortado (Juan), Ecos del magisterio: Habilitados.....	315
Echegaray (José), El trabajo.....	175
Escudero (Antonio), Ecos del magisterio: Al señor conde de Romanones.....	268
Estévez y Alfaya (Emilio Florencio), Ecos del magisterio: Ussa-habitación.....	316
— Ecos del magisterio: Los alquileres de casa.....	325
Fernández Ascarza (Victoriano), Progreso y estancamiento.....	10
— Crónica científica: Los barómetros.....	299
— Crónica científica: Correcciones del barómetro.....	316
— Crónica científica: Las variaciones del barómetro.....	363
Franganillo (Manuel), Ecos del magisterio: Escuelas de 625 pesetas.....	355
Frey Luis de Granada, Camino del Calvario.....	177
Galiana (José), Ecos del magisterio: No resulta.....	389
García Barbarin (Eugenio), Feijóo y Sarmiento.....	74
García del Real (Matilde), La escuela de adultas de Oriado.....	330
Gonzales (Ricardo F.), Ecos del magisterio: Total, igual.....	335
Gonzales del Alba (P.), La infancia abandonada.....	321
Gonzales de los Rios (Enrique), Minucias pedagógicas.....	114
Gras (J.), Ecos del magisterio: Ni justo, ni legal.....	75
Gutiérrez y Villacelaras (José), Ecos del magisterio: Los consumos y los maestros.....	78
Kambal, La buena educación.....	56
L. L., Ecos del magisterio: Un maestro en la.....	128

	Págs.
Larios Escobedo (Antonio), Ecos del magisterio: Petición justa.....	170
López (Joaquín), Ecos del magisterio: El pago en Navarra y las Vascongadas.....	83
Manjón (Andrés), El diario.....	202 y 210
— Sepamos trabajar.....	18
— Hay que salvar al pueblo.....	146
— De la simulación y sus daños.....	106
Marcos Rodríguez (Melquíades), Ecos del magisterio: Equidad, señor micistro.....	242
Millán y Yus (Vicente), Los juegos escolares.....	104
— Ecos del magisterio: Las juntas locales.....	227
— Ecos del magisterio: A los opositores apruados á escuelas normales, sección de Letras.....	880
Mir (Miguel), Poesía y religión.....	162
Mitlich (K.), Leamos y... apuntemos.....	281
Montero y Trojillano (María de la Paz), Ecos del magisterio: Oposiciones.....	189
Murillo (Miguel), Ecos del magisterio: Locales para escuelas.....	155
Ortega (J. A.), Ecos del magisterio: Ouestion por local-escuela.....	187
— Ecos del magisterio. La déclma de consumos.....	155
Ortega y Biesu (J. A.), Ecos del magisterio: Llamamiento.....	3
Otero (Pedro), Ecos del magisterio: Locales y habitaciones.....	268
Palacios del Río (Olara), Programas de primera enseñanza.....	35
Pérez de Paz (Felipa), La enseñanza obligatoria.....	51
Pino (Pedro), Ecos del magisterio: Faltas de asistencia.....	170
Pujol de Uellado (Jurena), Del estímulo y la recompensa en la educación.....	186
Rivas Herrans (Rogerio), La disciplina escolar.....	89
Ruiz y Enríquez (P.), Moralidad y educación.....	48
Sánchez (Eduardo), Ecos del magisterio: Los habilitados.....	282
Santalo (Pedro), Ecos del magisterio: Maestros y opositores.....	147
Santalo (Silvestre), De sumo interés.....	266
Sanz (Salvador), Para el señor conde de Romanones.....	170
Sastre (J.), Ecos del magisterio: El material de adultos.....	267
Solana (Ezequiel), La habilidad manual y los nuevos sistemas de enseñanza.....	42
— Victor Hugo.....	65
— Guía práctica del trabajo manual educativo.....	837, 854, 370, 386
— Impresiones de viaje.....	266, 282, 289, 299, 306, 314, 322, 330, 346, 361, 378, 394
Tornero Jurado (Vicente), Ecos del Magisterio: Los primeros auxiliares de párvulos.....	291
Torromé (Rafael), Ayudemos al Necesitado.....	331
Zamora García (Pilar), Ecos del magisterio: La asistencia á las clases escolares.....	203
Zozaya (Antonio), Doctores y maestros.....	371

II.—Sección oficial.

Octubre 1901

31.— Sentencia del tribunal contencioso-administrativo declarando que doña María Encarnación de la Rigada debió ser nombrada para la plaza vacante en la Normal Central de maestras por virtud de concurso resuelto por real orden de 31 de octubre de 1899.....	189
--	-----

Diciembre

Real orden pidiendo á las secretarías de las juntas provinciales datos para llevar á efecto el pago.....	6
--	---

Enero de 1902

1.º—Real decreto autorizando para hacer nombramientos de profesores provisionales de escuelas normales.....	20
2.—Orden de subsecretaría resolviendo que se reuna un tribunal de oposiciones y haga nueva propuesta para proveer una escuela de cuya vacante se tuvo noticia oficial después de la elección efectuada por los opositores.....	77
7.—Real orden disponiendo que los auxiliares de escuelas municipales de Madrid puedan permutar con los maestros que desempeñen en propiedad escuelas dotadas con 1.375 pesetas.....	20
8.—Circular de la Intervención general de la administración del Estado sobre pago de atrasos de las obligaciones de primera enseñanza.....	54
13.—Orden de subsecretaría disponiendo que den comienzo desde luego las clases de Música en las escuelas superiores.....	29
14.—Real orden disponiendo se provean por oposición las plazas de secretario primero y segundo y vacantes en el museo pedagógico nacional.....	37
17.—Real orden dictando reglas para organizar el pago á los maestros.....	37
20.—Real orden disponiendo puedan ser colocados interinamente en plazas de profesores de Caligrafía de los institutos y auxiliares de las escuelas normales, los profesores que reúnan las condiciones que se especifican.....	54
20.—Real orden disponiendo que las diputaciones provinciales que se expresan, satisfagan directamente las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de escuelas normales.....	60
22.—Real orden disponiendo que los profesores de las escuelas normales que en 1.º del actual hubiesen variado de denominación, sueldo ó cargo, se tengan por poseionados de los nuevos destinos en dicha fecha.....	69
24.—Sentencia del tribunal contencioso administrativo en el pleito promovido por D. Melitón Escamilla, contra una real orden del ministerio de Fomento resolviendo el concurso de ascenso para la provisión de una escuela superior en Madrid.....	165
31.—Real orden dando las gracias al médico, párroco, maestro y secretario del pueblo Guijo de Santa Bárbara, por su meritisima labor en bien de la enseñanza.....	69
31.—Real orden creando en Málaga una escuela superior de maestros, y elevando á superior la de maestras de Pontevedra y disponiendo que continúen con la categoría de superiores las de Tarragona.....	85

Febrero

8.—Real orden resolviendo el concurso de ascenso para la provisión de varias escuelas de niñas del rectorado de Valencia.....	102
7.—Orden de subsecretaría aclarando lo preceptuado en el núm. 7 de la real orden de 17 de enero último relativa al pago de atenciones del personal de primera enseñanza.....	85

12.- Instrucciones dictadas por la ordenación de pagos para la formación de nóminas y pago de los sueldos á los maestros.....	99
13.- Real orden disponiendo se consideren poseedores desde 1.º de enero á los funcionarios que en virtud de las modificaciones introducidas en las plantillas de los establecimientos docentes hayan sido confirmados en sus cargos.....	101
14.- Real decreto de 14 de febrero sobre provisión de cátedras en universidades, institutos, escuelas normales, de veterinaria y de comercio.....	101
15.- Sentencia del tribunal contencioso administrativo declarando que doña M.ª Encarnación de La Rigada debió ser nombrada para la plaza vacante en la normal central de maestras por virtud del concurso resuelto por real orden de 31 de octubre de 1899.....	100
16.- Real orden disponiendo que los maestros de primera enseñanza superior que deseen obtener la reválida de dicho grado conforme al vigente plan de estudios, puedan cursar en un sólo año académico las signaturas que les faltan.....	189
17.- Real orden relativa á la formación de cuestionarios para las oposiciones á plazas de auxiliares.....	188
18.- Real decreto declarando disuelta la Comisión codificadora de Instrucción pública.....	117
19.- Real decreto reorganizando el Consejo de Instrucción pública.....	133
20.- Reales decretos nombrando presidente del Consejo de Instrucción pública y consejeros de las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del mismo.....	181
21.- Orden de subsecretaría resolviendo el concurso de ascenso para la provisión de varias escuelas elementales de niñas y de párvulos de la provincia de Valencia.....	182
22.- Anuncio de la universidad central reformando las relaciones y propuestas que fueron públicas en la Gaceta de 27 de julio de 1901 para proveer varias plazas por concurso de ascenso.....	134
23.- Real orden disponiendo que á los profesores numerarios de las escuelas normales que sirven en comisión plazas de Caligrafía en los institutos se les considere como profesores de Pedagogía.....	140
24.- Nombramiento de tribunales de oposiciones para varias plazas de profesores del Colegio nacional de sordomudos y ciegos.....	134
25.- Circular de la subsecretaría resolviendo el reglamento que ha de aplicarse para la resolución del concurso de traslado.....	140
26.- Real decreto declarando en suspenso el art. 7.º del de 17 de agosto de 1901 hasta que en los presupuestos del Estado se asignen las cuantías necesarias para el establecimiento de la escala gradual de sueldos.....	140
27.- Anuncio de la universidad central relativo á rectificación de propuestas por concurso de ascenso de escuela pública.....	183

Marzo

1.º.- Real orden resolviendo las dudas para la aplicación de los arts 11 y 13 del reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901.....	143
2.º.- Real decreto destinando á varios consejeros á distintas secciones de las que se les asignaron en los reales decretos de febrero último.....	148
3.º.- Real decreto relativo á la constitución de tribunales de oposiciones.....	148
4.º.- Real decreto dejando sin efecto el nombramiento de consejero hecho á favor de D. Joaquín Sánchez Toca.....	149
5.º.- Real decreto nombrando consejero de Instrucción pública á D. José Manuel Piernas Hurtado.....	149
6.º.- Orden de subsecretaría relativa al nombramiento de vocales de los tribunales de oposición á escuelas de primera enseñanza á los regentes de las graduadas anejas á las normales.....	148

8.- Orden comunicada á la junta de Instrucción pública de Orense resolviendo una consulta sobre creación en esta provincia de una escuela normal elemental de maestras.....	205
9.- Tribunal de oposición á una plaza de profesor auxiliar de ciegos en el colegio nacional de Sordomudos y ciegos.....	166
10.- Capítulo 7.º del reglamento de exámenes para el ingreso y ascenso en el cuerpo especial de prisiones (sección de enseñanza).....	188
11.- Anuncio del rectorado de Sevilla resolviendo las reclamaciones formuladas al concurso de ascenso.....	171
12.- Anuncio del rectorado de Valladolid resolviendo las presentadas al concurso de traslado.....	171
13.- Real decreto nombrando consejeros de Instrucción pública á los señores que se expresan.....	180
14.- Anuncio del rectorado de la universidad central concediendo un plazo de diez días, para que los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á escuelas del distrito, y que se expresan en dicho anuncio, subsanen las faltas que en sus instancias han incurrido.....	181
15.- Real decreto dejando sin efecto el nombramiento de consejero de Instrucción pública hecho á favor de D. Luis Pidal y Mán, marqués de Pidal.....	180
16.- Real decreto nombrando á D. Federico Aparici consejero de Instrucción pública.....	180
17.- Real orden anunciando á traslación varios plazas de profesores numerarios de las normales de marcos de Jaén, Valencia, Oviedo y Pontevedra.....	180
18.- Real orden nombrando á doña Carmen Becquer profesora numeraria de la normal de maestras de Sevilla.....	201
19.- Real orden manifestando que S. M. la reina verá con agrado la concurrencia del profesorado de los centros oficiales á la exposición caligráfico-pendolística que ha de celebrarse en el mes de mayo la sociedad Centro instructivo del obrero.....	205
20.- Convocatoria para la provisión de una plaza de escribiente de la secretaría general de la universidad.....	183
21.- Real orden del ministerio de Gracia y Justicia disponiendo se anuncie la oportuna convocatoria para proveer por oposición las plazas vacantes en la sección de enseñanza del cuerpo especial de prisiones.....	197
22.- Real orden disponiendo que los alumnos del segundo curso del grado superior de la carrera del magisterio puedan examinarse en el presente curso sin el previo pago de derechos para la expedición del título de maestro elemental.....	212
23.- Real orden aprobando la instrucción para el abono y justificación de los gastos de material de las escuelas públicas.....	212
24.- Real orden resolutoria de las reclamaciones presentadas contra el escalafón del profesorado de escuelas normales de maestros.....	235
25.- Real orden dando las reglas que deben observarse para la cobranza de las cuotas personales.....	252

Abril

1.º.- Real orden reglamentando la instancia en Madrid de los funcionarios dependientes del ministerio de Instrucción pública cuando vengán de provincias en uso de licencia ó comisión del servicio.....	205
2.º.- Real decreto concediendo recompensas académicas para conmemorar la fecha del cumplimiento de la mayor edad de su majestad el rey.....	211
3.º.- Anuncio de la universidad central publicando á los tribunales y las listas de opositores á las escuelas vacantes en el distrito.....	220
4.º.- Real orden desestimando una instancia, en la que se solicita la ampliación de los preceptos del decreto de 30 de julio último al profesorado auxiliar que tengan aprobadas oposiciones á cátedras del mismo grado y enseñanza.....	229
5.º.- Real orden disponiendo que los tribunales de oposición activen cuanto puedan aquellas en que intervengan.....	229

10.- Circular de la subsecretaría de Instrucción pública sobre pago de matrículas y derechos de examen y sobre prácticas de la enseñanza.....	243
11.- Real decreto relativo á la cuantía de pensiones para estudios en el extranjero.....	229
12.- Orden de subsecretaría encargando á los inspectores de primera enseñanza la remisión de los datos estadísticos ajustados en su todo á los estados que se acompañan.....	229
13.- Real orden dejando sin efecto las disposiciones cuarta y quinta de la real orden de 9 del corriente referente á tribunales de oposiciones.....	235
14.- Real orden del ministerio de Gracia y Justicia relativa á la edad exigida para el ingreso en el cuerpo de prisiones.....	235
15.- Anuncio de la escuela normal central de maestras relativo á la matrícula de enseñanza no oficial para los exámenes de junio de 1902.....	236
16.- Anuncio de la universidad central rectificando el publicado en la Gaceta del día 6 sobre nombramientos de tribunales de oposición.....	244
17.- Circular de la subsecretaría de Instrucción pública para concurrir á la fiesta académica que ha de celebrarse con motivo de la jura del rey.....	244
18.- Real orden disponiendo se celebre un festival académico, para presentar á su majestad el rey, con motivo de su entrada en la mayor edad, la representación del profesorado español.....	252
19.- Real orden dando por terminadas todas las comisiones, autorizaciones y licencias concedidas á los profesores de establecimientos docentes.....	252
20.- Real orden del ministerio de Hacienda prorrogando el plazo en que ha de exigirse la presentación de la cédula personal del corriente ejercicio á las clases activas y pasivas.....	260
21.- Real decreto disponiendo se lleve á efecto la estadística municipal de los ayuntamientos que tengan 30 000 ó más habitantes y de las capitales de provincia.....	260
22.- Real decreto declarando oficial el censo de la población de España formado por la dirección general del Instituto geográfico y estadístico.....	268
23.- Real orden disponiendo que los funcionarios de este ministerio que sean nombrados en virtud de un mismo concurso ó de una misma oposición se consideren poseedores á los dos días del en que se hayan publicado en la Gaceta sus nombramientos.....	293
24.- Real orden recomendando á todos los directores de los centros docentes la adquisición de un mapa de España y Portugal, en relieves propiedad de doña Regina Pérez Alemán.....	284
25.- Real orden disponiendo se recuerde á los profesores que aún no lo hubieren verificado el cumplimiento de los determinados en el art. 9.º del reglamento de exámenes y grado, referente á la presentación de programas.....	269
26.- Real orden dispensando á los alumnos no oficiales el cumplimiento de las prescripciones del art. 7.º del real decreto de 28 de julio de 1901, referente á examen y matrícula de las asignaturas que tienen carácter práctico.....	269
27.- Real orden relativa á la forma en que debe interpretarse la de 22 del corriente sobre caducidad de comisiones, autorizaciones y licencias.....	269
28.- Real orden aprobatoria del adjunto reglamento de habilitados de maestros de primera enseñanza.....	274

Mayo

1.- Real orden resolutoria de instancia y consultas relativas á la agregación á las convocatorias de oposición de las vacantes de la misma signatura que resulten hasta el momento de comenzar los ejercicios.....	284
2.- Real orden declarando días festivos á los efectos académicos los días del 15 al 24 del actual; disponiendo que los exámenes ordinarios comiencen el día 25 y autorizando á los celsos para examinar á los alumnos que hayan de representar.....	

	Página
al cuerpo escolar en el festival académico antes de su salida a Madrid.....	284
5.—Orden de la subsecretaría dirigida a los presidentes de las juntas provinciales fijando la dotación de material en las escuelas graduadas anejas a las normales..	289
9.—Real orden disponiendo que la calificación de sobresaliente de derecho a la matrícula de honor en una asignatura del curso inmediato siguiente.....	302
9.—Orden resolviendo una consulta de la directora de la normal de Badajoz, relativa a la categoría que tienen los regentes en las escuelas normales.....	357
12.—Real decreto aprobando el adjunto reglamento para el régimen interior del Consejo de Instrucción pública.....	301
12.—Real orden dictando reglas para la aplicación de las analogías entre asignaturas de institutos generales y técnicos..	309
15.—Real orden sobre distribución de derechos académicos a los profesores de dibujo de los institutos.....	333
21.—Circular de la ordenación de pagos disponiendo la publicación en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia del pago de libramientos por personal y material de primera enseñanza.....	333
21.—Real orden dejando sin efecto la prescripción 4.ª, art. 63, del reglamento para el régimen y gobierno de los institutos generales y técnicos, que trata del ejercicio escrito de los exámenes.....	357
28.—Real decreto creando una orden civil denominada de Asileno XII.....	340
30.—Real orden declarando en supeño la de 12 del mismo, relativa a la analogía entre asignaturas de los institutos generales y técnicos.....	341
31.—Real decreto concediendo premios extraordinarios a los alumnos de los establecimientos docentes en conmemoración de la entrada en la mayor edad de S. M. el rey.....	340
31.—Real orden disponiendo que desde el próximo curso sea obligatoria la asignatura de Música en las escuelas normales superiores de maestras y maestros.....	349
31.—Real orden resolviendo de las reclamaciones presentadas al escalafón provisional del profesorado de las escuelas normales de maestras.....	356
Junio	
4.—Real orden disponiendo la forma en que han de llevarse a cabo los exámenes de los alumnos que cursan en los institutos los estudios del magisterio.....	357
5.—Real orden dictando reglas para la ejecución de lo dispuesto en el art. 8.º del real decreto de 31 de mayo sobre concesión de títulos gratuitos.....	364
5.—Circular de la subsecretaría disponiendo que los vocales y empleados de las juntas provinciales de Instrucción pública no puedan ejercer el cargo de habilitado de los maestros de primera enseñanza.....	373
6.—Real orden resolviendo el concurso único de la provincia de León correspondiente a enero de 1900.....	318
10.—Real orden disponiendo que los maestros de primera enseñanza superior que aspiran a obtener este título con arreglo al vigente plan de estudios, se circunscriban en los ejercicios de revalida a las asignaturas de que anteriormente no se hubieren revalidado.....	381
10.—Circular de la universidad de Granada encareciendo la necesidad de vigilar el cumplimiento de los deberes del magisterio.....	381
12.—Orden de la subsecretaría pidiendo datos para resolver los expedientes incoados por los regentes en reclamación de abono de las gratificaciones que les adueñan las diputaciones provinciales..	396
14.—Real orden disponiendo que sean de cuenta de los respectivos ayuntamientos el abono de subsidios voluntarios de sueldo, premios y retribuciones a los maestros de primera enseñanza.....	381
17.—Real orden referente a la organización de los tribunales de oposición.....	381
17.—Orden de subsecretaría pidiendo a los rectores relación de las escuelas de 625 pesetas ó de más sueldo que se hallan vacantes en su distrito, y prohibiéndoles el	

	Página
anuncio de oposiciones y concursos de ascenso y de traslado a las mismas.....	389
20.—Real orden disponiendo que los establecimientos de enseñanzas cumplan lo mandado respecto a condiciones sanitarias en los sitios destinados a desahogo..	339
21.—Anuncio de la subsecretaría sacando a oposición dos plazas de oficiales quintos de administración vacantes en dicho Consejo.....	397
III.—Legislación y consultas	
Edad para hacer oposiciones: Cuál es necesaria y cómo debe contarse.....	12
Títulos administrativos: Medios de suplirlos en caso de extravío.....	19
Escuelas normales: Profesores de música..	19
Oposiciones: Vacantes que deben proveerse en cada caso.....	28
Poseción: Puede tomarse posesión de una escuela en propiedad con la exhibición de un certificado que acredite haber tomado el título, aunque éste no haya sido expedido.....	36
Obligación de los ayuntamientos de sostener clases nocturnas en todos los pueblos que tengan escuela elemental.....	44
Renderción de cuentas.....	53
Concurso de traslado: Legislación al anunciado en octubre.....	59
Concurso único: Computación de servicios. Consumos: Cuota que deben pagar los maestros que viven en calidad de huéspedes..	67
Oposición a escuelas: Reglas a que debe sujetarse el anuncio de la del presente mes.....	76
Certificados de penales.....	108
Asistencia a las escuelas: Castigos y multas que pueden imponerse a los padres y tutores.....	124
Oposiciones: Documentos que necesita un maestro que desempeña escuela interinamente ó en propiedad.....	130
Retribuciones: Reglas vigentes para su percibo.....	139
Estudios del magisterio: Asignaturas que que es preciso cursar para pasar al novísimo plan.....	155
Traslado de local de las escuelas: Condiciones que deben cumplirse para ello.....	195
Clases de adultos: Sobre la terminación del curso.....	195
Escuelas normales: Condiciones de preferencia para aspirar por concurso a varias vacantes anuladas.....	204
Pagos a los maestros: Recibos para cobrar los que no residan en las cabezas de partido.....	204
Gratificación por adultos: Qué cantidad debe figurar en la nómina.....	205
Pagos a los maestros de Navarra y las Vascongadas: Debe seguir efectuándose por trimestres y por los ayuntamientos.....	220
Hojas de servicios: Requisitos que han de reunir las que se presenten en los concursos.....	243
Computación de servicios a las maestras: Deben hacerse hasta la misma fecha a todas las que ascendieren por la ley de nivelación de sueldos.....	243
Cédulas personales: Obligación de sacarse por los maestros que desempeñan escuelas en los pueblos no capitales de la provincia.....	259
Cédulas: Relaciones que deben presentar los habilitados para los maestros de capitales de provincia.....	259
Expedientes solicitando plazas de 625 pesetas los maestros de 625 pesetas con oposiciones aprobadas.....	347
Expedientes de los que hagan uso de la gracia concedida a los aprobados en oposiciones de este año.....	347
IV.—Propuestas.	
(a) CONCURSO ÚNICO	
Alava, pág. 214.—Avila, 310 y 317.—Barcelona, 85.—Caceres, 102.—Coruña, 349.—Coruña, 18.—Gerona, 18.—Granada, 13 y 326.—Guipúzcoa, 21.—Huesca, 197 y 293.—Jaén, 277 y 384.—Lérida, 357.—Logroño, 85 y 181.—Madrid, 391 y 400.—Murcia, 371.—Navarra, 298.—Orense, 109.—Ovie-	

do, 194.—Palencia, 142 y 299.—Pontevedra, 348.—Salamanca, 377.—Segovia, 238.—Sevilla, 13.—Soria, 149 y 388.—Tarragona, 45 y 293.—Teruel, 293.—Valencia, 261.—Valladolid, 293.—Zamora, 6, 197 y 230.—Zaragoza, 277.	
(b) CONCURSO DE TRASLADO	
Granada, páginas 21, 40, 56 y 64.—Madrid, 247.—Oviedo, 5.—Salamanca, 56 y 222.—Sevilla, 263.—Valencia, 376.—Valladolid, 8 y 171.—Zaragoza, 127 y 391.	
(c) CONCURSO DE ASCENSO	
Madrid, páginas 135 y 140.—Sevilla, 171.—Valencia, 102 y 104.—Zaragoza, 366 y 389.	
V.—Vacantes	
(a) CONCURSO ÚNICO	
Alava, pág. 95.—Albacete, 124.—Alicante, 156.—Avila, 156.—Badajoz, 167.—Balears, 190.—Barcelona, 197.—Burgos, 95.—Cádiz, 107.—Castellón, 141.—Ciudad Real, 253.—Coruña, 167.—Ourense, 167.—Gerona, 149.—Granada, 156.—Guadalajara, 141.—Huelva, 167.—Huesca, 141.—Jaén, 167 y 198.—León, 149.—Lérida, 149 y 214.—Logroño, 95.—Lugo, 196.—Madrid, 230 y 237.—Murcia, 149.—Navarra, 237.—Orense, 253.—Oviedo, 172.—Palencia, 141.—Pontevedra, 214.—Salamanca, 198.—Santander, 244.—Segovia, 149.—Sevilla, 124.—Soria, 141.—Tarragona, 149.—Teruel, 149.—Toledo, 293.—Valencia, 149.—Valladolid, 181.—Vizcaya, 141.—Zamora, 141.—Zaragoza, 141.	
(b) CONCURSO DE ASCENSO	
Barcelona, pág. 206.—Granada, 222.—Madrid, 206, 230 y 214.—Salamanca, 237.—Santiago, 222 y 260.—Sevilla, 237.—Valencia, 245.—Valladolid, 237, 260 y 292.—Zaragoza, 237.	
(c) POR OPOSICIÓN	
Barcelona, pág. 125.—Granada, 70.—Madrid 85.—Sevilla, 310.—Valencia, 86.	
VI.—Juntas provinciales	
Véanse páginas 5, 12, 13, 21, 35, 45, 54, 60, 70, 77, 94, 102, 117, 124, 141, 140, 156, 172, 181, 189, 197, 206, 222, 229, 236, 244, 263, 261, 276, 277, 284, 292, 309, 310, 318, 320, 333, 341, 357, 364, 390 y 397.	
VII.—Oposiciones a escuelas	
Véanse anuncios, convocatorias, tribunales, listas y crónicas en las páginas 5, 11, 12, 18, 29, 35, 38, 44, 52, 59, 68, 69, 75, 83, 85, 91, 99, 102, 106, 107, 116, 117, 123, 125, 130, 138, 142, 146, 155, 164, 166, 170, 173, 179, 181, 187, 194, 220, 236, 244, 253, 260, 284, 303, 309, 316, 326, 333, 349, 357, 365, 389, 390 y 396.	
VIII.—Nombramientos de maestros	
Alicante, pág. 358.—Badajoz, 277.—Barcelona, 198, 341 y 390.—Burgos, 245, 373 y 382.—Caceres, 149.—Castellón, 382.—Ciudad Real, 100.—Coruña, 310 y 382.—Ourense, 382.—Gerona, 310.—Granada, 13, 21 y 368.—Guadalajara, 368.—Huesca, 238 y 245.—Jaén, 382.—León, 60 y 230.—Logroño, 208, Lugo, 156.—Madrid, 270.—Murcia, 382.—Navarra, 181 y 238.—Orense, 326.—Oviedo, 172 y 253.—Palencia, 206, 373 y 398.—Salamanca, 95 y 382.—Santander, 375.—Segovia, 261.—Sevilla, 95, 198 y 261.—Soria, 21 y 238.—Teruel, 65 y 293.—Toledo, 206 y 373.—Valencia, 6, 138, 206, 214, 277, 308 y 373.—Valladolid, 141, 261, 373 y 382.—Vizcaya, 373.—Zaragoza, 6, 13, 56, 222, y 223.	
Sección de Noticias, Crónica general, Correspondencia y Anuncios, en todos los números.	

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Habilitados estanqueros. —Escuelas de penales.—Informes y comentarios.—Crónica de oposiciones (Valencia, Navarra, Sevilla).—Asociaciones de maestros (acuerdos de las de El Ferrol y Valmaseda).—Nuestro Almanaque

ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO—Sesión del 1.º de enero; cuenta detallada de ingresos y gastos; circular al magisterio; peticiones hechas á la autoridad; instrucciones para ingresar en la Nacional.

SECCION OFICIAL—*Índice de la Gaceta.*—Pago á los maestros: real orden de 31 de diciembre pidiendo á la secretaría de las juntas provinciales datos para efectuar el pago.—Universidad de Oviedo: propuesta del concurso de traslado.—Universidad de Salamanca: reformando el tribunal de oposiciones á escuelas de Avila.—Anuncio de oposiciones de Avila, León, Zaragoza y Teruel.

JUNTAS PROVINCIALES.—Acuerdos de la de Navarra.

PROPUESTA.—Concurso único de Zamora; concurso de traslado de octubre de 1901, en el rectorado de Valladolid

NOMBRAMIENTOS—Distritos de Zaragoza y Valencia.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

HABILITADOS ESTANQUEROS

Corre estos días muy autorizado el rumor de que se encargará á los estanqueros el pago de nuestros sueldos. Ellos serán, queramos ó no, nuestros habilitados forzosos.

Tales son los rumores.

¿Prosperarán? No lo sabemos. Por nuestra parte procuraremos evitarlo.

El cargo de habilitado es, ahora y siempre, un cargo de confianza. En su designación debe respetarse la iniciativa del maestro. Todo lo que sea imposición es una tutela odiosa y debemos combatirlo. No rechazamos á los estanqueros por serlo, los rechazamos por el exclusivismo, por el privilegio, por la imposición, por llevar un cargo como el de habilitado á una clase determinada, sea cualquiera.

Pueden los estanqueros prestar en este asunto verdaderos servicios. Pueden ser habilitados cuando el maestro los elija, cuando en ello sea gustoso, cuando en ellos tenga confianza. En este aspecto, nosotros, que defendemos la libertad de la elección, para ser lógicos no haríamos hincapié. Mas todo lo que sea pasar de ahí es reprochable.

No conocen lo que es en muchos pueblos el estanquero. Es además tabernero, tende-

ro de comestibles más ó menos averiados, de telas pasadas de moda, de libros, de todo lo que es objeto de comercio. No lo decimos como censura. Todo comercio lícito es respetable. Que ellos atiendan así honradamente á su vida merece nuestros aplausos.

Pero todo ello, en este caso, ofrece peligros indiscutibles, porque investidos por ley del cargo de habilitados, presenta á la codicia armas poderosas. Y de ellas queremos librar á los maestros; de ellas queremos huir; contra su probable, ó por lo menos posible ejercicio, protestamos de antemano. El daño es ahora evitable; más adelante sería de peor remedio.

Sea el estanquero habilitado libremente, elegide por el maestro si á la confianza de éste responde, y servirá mucho mejor para conservar el cargo, y en la posibilidad de perderlo hallará limitación á codicias, y si á ésta llegara, culpa será del maestro que lo eligió y lo sostiene.

Señalamos el peligro á la autoridad y á los maestros. Es tiempo de trabajar en el remedio. No nos hagan las autoridades caer en el *cautiverio de las tagarninas*.

ESCUELAS DE PENALES

Es un verdadero abuso lo que con ellas está ocurriendo. Se dictó la ley de 4 de abril de 1889, en la cual se disponía que los maestros de los establecimientos penales se consideraran como los de escuelas municipales y que las escuelas de los referidos centros penitenciarios se dieran por concurso ó oposición como todas las demás. Maestros de establecimientos penales han pasado en virtud de ella, y no lo censuramos, á escuelas de Madrid, á dos de Bilbao, á una de Barce ona y no sabemos si á alguna otra más. Pues mientras las escuelas municipales están abiertas á los maestros de penales, las de estos establecimientos están cerradas á los maestros de las escuelas municipales. Pruébalo el decreto de 3 de junio último que manda anunciar las vacantes de penales á una oposición especial, sin parar mientes en que algunas de ellas por lo menos debían darse por ascenso entre maestros municipales que de esta manera alcanzarían varios ascensos. Nos parece una ilegalidad patente esta falta de reciprocidad que perjudica notablemente á nuestros compañeros. Protestamos de esa desigualdad. Si á las escuelas municipales tienen derecho los maestros de penales y nosotros deseamos que lo tengan como manda la ley, que se establezca de hecho también el derecho de los municipales á aspirar por concurso á las de penales.

INFORMES Y COMENTARIOS

Profesorado de normales.

Es estos días enorme el trabajo en el negociado de escuelas normales é institutos. Para arreglar el profesorado actual á las nuevas plantillas, hay que deshacer casi todo lo existente y hacerlo de nuevo.

Con este motivo pasan ó han pasado por Madrid multitud de profesores de escuela normal. El arreglo no está terminado aun. Cuando lo esté lo publicaremos y sospechamos que ha de haber sorpresas.

La ponencia.

Se ha reunido la que ha de proponer reglamentación del decreto de 26 de octubre. Acordó designar una ponencia compuesta de los señores España, Parreño, López Colmenar, López Amo y Panero que habrán de proponer lo que se considere más conveniente.

CRÓNICA DE OPOSICIONES

Navarra.—El día 27 de diciembre terminaron las oposiciones á escuelas de niños, siendo la calificación definitiva en el orden siguiente: Núm. 1, D. Frutos González; 2, D. Mariano Lampreave; 3, D. Francisco Arbeloa; 4, D. Serafín González; 5, D. Lino Martínez; 6, D. Carlos de Diego, y 7, D. Dorooteo Lizarrondo; los cuatro primeros eligieron las plazas anunciadas.

Sevilla.—El tribunal de oposiciones á escuelas superiores de niñas ha publicado la lista definitiva de las opositoras aprobadas en los dos primeros ejercicios, y cuyo número asciende á 34. El día 7 del corriente ha dado principio el tercer ejercicio.

Valencia.—Han terminado las oposiciones á escuelas elementales con sueldo mayor á 825 pesetas, siendo adjudicadas las tres escuelas vacantes en la forma siguiente: Número 1, Sr. Martínez Zanón Valencia, con 2 000 pesetas; núm. 2, Sr. Vilar y Negro, Carcagente, con 1.375 pesetas; núm. 3, señor Alegre Ortiz, Carlet, con 1.100 pesetas.

Obra interesante

Lo es para todas las maestras, y en general para toda mujer, el

MÉTODO DE CORTE

por doña Encarnación Hidalgo, maestra de primera enseñanza, profesora de corte y directora de una Academia de esta clase. Ejemplar, 6 pesetas; á nuestras lectoras, 3 pesetas. Quedan pocos ejemplares.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

El Ferrol.—En la sesión última, después de aprobada el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los trabajos hechos por la junta directiva, fué ésta felicitada por los socios asistentes y se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Nombrar presidente honorario de esta asociación á D. Julián Rincón, inspector de la provincia de la Coruña. 2.º Admitir como socio al maestro de Caranza don Ramón García Niebla. 3.º Aprobar una relación de gastos de 50,65 pesetas presentada por secretaria y el estado de fondos de la asociación. 4.º Pedir á la nacional tantos diplomas y folletos como sean solicitados por sus socios, que abonarán su coste. 5.º Dar un voto de gracias á la asociación de maestros de Chileana por haber nombrado socio honorario de la misma al presidente de esta asociación. 6.º En cumplimiento del reglamento, se propone el nombramiento de junta directiva para el año próximo, y son elegidos por unanimidad:

Presidente honorario, D. Julián Rincón; ídem efectivo, D. Francisco Bonet; vicepresidentes, don Julio Escalante; tesorero, D. Francisco Terdez Pérez; secretario 1.º, D. Juan García Niebla; ídem 2.º, doña Cesárea Crende; vocales: doña María del Rosario Fondevilla, doña Regina García. D. Ubaldo González, D. Silvestre Berrós.

El señor presidente da gracias en nombre de los socios reelegidos y se levanta la sesión.

Valmaseda (Vizcaya).—Ha quedado constituida la asociación de maestros del partido de Valmaseda, siendo nombrados: presidente, don Domingo Fernández; vicepresidente, D. Fermín Reparaz; secretario, D. Juan Saenz Valluere; vocales, doña Catalina Gibaja y D. Homobono Domínguez.

NUESTRO ALMANAQUE

A petición de algunos suscriptores, manifestamos que hemos hecho tirada extraordinaria de ALMANAQUE y que podremos enviar gratuitamente jemplares á los que lo deseen para que puedan obsequiar con ellos á otros compañeros que no sean suscriptores.

OBRA NUEVA

En breve pondremos á la venta un interesante libro sobre

El trabajo manual en las escuelas primarias

por D. Ezequiel Solana. Un abultado volumen en 8.º, 1.º peseta á los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

ASOCIACIÓN NACIONAL

DEL

MAGISTERIO PRIMARIO

Señor presidente de la Asociación de Maestros titulares de primera enseñanza del partido de ... adherida á la Nacional.

Muy querido amigo y compañero: Respondiendo á nuestro deseo y oferta, tenemos el gusto de pasar á manos de usted la nota de lo tratado en la

SESION DEL DIA 1.º DE ENERO DE 1903

1.º Hacer constar la inmensa gratitud que el magisterio primario siente hacia el excelentísimo

señor conde de Romanones, ministro de Instrucción pública, por haber conseguido que el Estado se encargue del sueldo directo de nuestros pequeños sueldos.

2.º Dirigir á todo el magisterio de primera educación la circular que va al pie de la presente acta.

3.º Seguir gestionando cerca de los señores ministros el establecimiento verdad de las clases de adultos y adultas y la seguridad en el pago de esta atención; el aumento en la consignación para material de las clases diurna y nocturna, etcétera, etc; todo cuanto viene suplicando esta Comisión permanente desde que se constituyó legalmente la Asociación Nacional.

4.º Dar gracias á la casa editorial Herando y Compañía por haberse encargado de la tirada de folletos y diplomas; dirigiendo á ruegos de esta Comisión permanente en vista de que nuestra Caja no dispone de fondos, y al Sr. D. Pedro de Alcántara García, director de *La Escuela Moderna*, por su generosa intervención en el asunto.

5.º Lo mismo á la Asociación del partido de Molina de Aragón (Guadalajara), por el donativo de tres pesetas y treinta céntimos (1,30 céntimos de cada socio) que hace á favor de la Asociación Nacional.

6.º Dejar en depósito las cantidades que se expresan de las Asociaciones que se citan por el motivo que se consigna en la cuenta.

7.º Rogar á las Asociaciones adheridas que aún no han cumplido esta obligación, que envíen

el importe de las cuotas de socios, indispensables para la buena marcha de la Nacional.

8.º Remitir al Gobierno civil de la provincia el balance general de la cuenta de esta Asociación, prevenido en el artículo 10 de la vigente ley de Asociaciones, y publicar en la prensa del ramo el detalle de la misma.

9.º Conceder los ofrecidos diplomas de honor á D. Manuel Ibarz, inspector de primera enseñanza de la provincia de Gerona, y á D. Carlos Valentín Carretero, secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, por el eficaz apoyo que han prestado á la formación de Asociaciones en sus provincias y á la inscripción de ellas en la Nacional, y que en lo sucesivo se otorguen también á los compañeros que imiten á los Sres. Ibarz y Carretero.

10.º Consignar la satisfacción de la permanente por haber alcanzado de las autoridades respectivas solución favorable en un contratempo ocurrido á un señor asociado que vive en provincia próxima á la de Madrid.

11.º Que se considere sin ningún valor toda recomendación ó propuesta de la Comisión permanente que no se publique en los periódicos profesionales *La Escuela Moderna*, *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* y *El Magisterio Nacional*.

12.º Dar gracias al director de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* por servir gratuitamente á todas las Asociaciones parciales el número que contenga los escritos que se le remiten con esta fecha.— Publíquese.— M. Escamilla.

Cuenta detallada

CARGO	En Junto Pesetas	PARA PAGO DE					Per donati- vos. Pesetas	TOTAL		Sobrante que se devuelve.	
		cuota anua á 0'10 pts. cada socio.	Folletos		Diplomas			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
			N.º de ejemplares de 0'20	Im- portan. Pesetas	N.º de ejemplares de 0'30	Im- portan. Pesetas					
Remitido por la asociación del partido de Navalcarnero (Madrid)....	21,60	2,70	27	8,10	27	5,40		16	20	5	40
Idem id. de San Martín de Valdeiglesia (id.).....	12,80	1,60	16	4,80	16	3,20		9	60	3	20
Idem id. de Tolosa (Guipúzcoa).....	12,60	3,60	6	1,80	36	7,20		12	90		
Idem id. de Quintanar de la Orden (Toledo).....	18	2,20	32	6,60	72	4,40		13	0	4	80
Idem id. de Arévalo (Ávila).....	42	6	60	18	60	12		36		6	
Idem id. de Negreira (Coruña).....	13,30	3,80	6	1,80	38	7,60		13	20		10
Idem id. de Navalmoral de la Mat. (Cáceres).....	9,10	8,90	12	3,60	7	1,40		8	90		20
Idem id. de Gatafe (Madrid).....	2,80	2,80						2	80		
Idem id. de Gijón (Oviedo).....	13,26	5,80			38	7,60		12	90		35
Idem id. de Astudillo (Palencia).....	21	2,90	29	8,70	29	5,80		17	40	2	60
Idem id. de Huércal-Overa (Almería).....	6	1,10	18	3,90				5	80		20
Idem id. de Molina de Aragón (Guadalajara).....	6,50	2,21					8,80	5	50		
Idem id. de Madridjos (Toledo).....	12	1,50	15	4,50	15	3		9		0	
Idem id. de Medina del Campo (Valladolid).....	20	2,50	25	7,50	25	5		15		5	
Idem id. de Agreda (Soria).....	14	4,90	13	8,90	13	2,60		11	40	2	50
Idem id. de Tarragona provincial..	86	35,90						35	90		10
Idem id. de Requena (Valencia).....	12	2,40	24	7,20	12	2,40		12			
Idem id. de Cuenca, partido.....	22,60	7,80	51	15,80				22	60		
Idem id. de Tarazona (Cuenca).....	14,36	4,10	83	9,90				14			35
Idem id. de Hueca (id.).....	20,70	5,70	50	15				20	70		
Idem id. de Belmonte (id.).....	20,15	5	50	15				20		1	15
Idem id. de Motilla del Palancar (id.).....	21	6	15	15				21			
Idem id. de Madrid, capital.....	6,60	6,60						6	60		
Idem id. de Llerena (Badajoz).....	17	4,80	40	12				16	80		20
Idem id. de Alcalá la Real (Jaén).....	2,20	2,10						2	10		10

Totales

En junto.....	395,55
Cuotas.....	127,70
Folletos, ejemplares 542; importan.....	162,60
Diplomas, ejemplares 338; importan.....	67,00
Donativos.....	8,30
Total.....	361,20
Devuelto.....	34,25

1901		DATA	Pesetas	Cénts.
Noviembre	7	Satisfecho á Nicolás Dalman, tesorero de la asociación particular de Madrid, por anticipos hechos á esta nacional, como consta en acta de nuestra sesión del 25 de septiembre, según recibo número 1.	48	0
"	8	Idem á la casa Martín Crespo, Mayor, 47, por material de escritorio, según recibo núm. 3.	24	50
"	9	Idem á la imprenta Andrés Sáez, Mesón de Parades, núm. 7, por circulares réplicas á diputados y senadores, mit sobres tirados y docientos modelos de telegramas que de provincias habían de enviar al Congreso; recibo núm. 3.	16	0
"	21	Idem á la misma imprenta por setecientas circulares y setecientos sobres voto Vincenti; recibo núm. 4.	16	50
"	26	Idem á la misma imprenta por docientas cincuenta circulares de 7 de octubre pidiendo á provincias que gestionaran de diputados y senadores la aprobación del proyecto de pagos por el Estado, según recibo núm. 5.	5	0
Diciembre	28	A la misma imprenta por dos libros, uno de contabilidad y otro de correspondencia, según recibo núm. 6.	16	30
"	"	Por pólizas y sellos móviles para reintegrar los libros de esta asociación.	30	50
"	31	Por gastos de franqueo y correspondencia.	34	76
"	"	Por papel sellado para instancias y pólizas para el reglamento.	11	0
"	"	A la casa Hernando y Compañía por los folios y dipomas que figuran en el Cargo, á razón de 10 céntimos el primero y 13 céntimos el segundo, según recibo núm. 7.	98	14
Total.			293	84

Imposta el Cargo.	896,55
" la Data.	293,84
<hr/>	
Existencia.	101,71
<hr/>	
Quedan á disposición de las asociaciones que se citan en el cargo.	34,36
<hr/>	
Existencia efectiva.	67,36

Resultan á favor de esta Asociación Nacional las figuradas *sesenta y siete pesetas treinta y seis céntimos*.

Nota. — Las asociaciones adheridas que no constan en la presente cuenta no han remitido aún la cuota que les corresponde satisfacer.

Otra. — Desde hoy queda abierta la cobranza de cuotas pertenecientes al año que empieza.

Tercera. — Con el fin de evitar gastos á esta Asociación Nacional, no enviamos recibo particular á las asociaciones de provincias, á las cuales puede servir esta cuenta de comprobante.

Cuarta. — Los justificantes de la presente cuenta obran en esta Depositaria á disposición de todos los señores socios.

V.º B.º — El presidente, Melitón Escamilla. — El tesorero, Saturnino Villaverde. — El secretario general, J. O. Arroyo.

Cerrada esta cuenta llegan á nuestro poder 11,50 pesetas de la asociación de B. lora. lo, 4,60 por cuotas y 6,90 para 23 folletos, que se le remiten por correo. — El tesorero, Saturnino Villaverde.

AL MAGISTERIO PRIMARIO ESPAÑOL (CIRCULAR)

Compañeros; Plugo al cielo que un hombre joven, ilustrado, de influencia y con tenacidad pasmosa, el excelentísimo señor conde de Romanones, ministro de Instrucción pública, lograra en pocos meses lo que otros no alcanzaron en muchos años; asegurar el pago puntual de nuestros modestos haberes haciendo que el Estado los satisfaga directamente, como otra atención cualquiera.

Notorio es la oposición que el partido conservador, sobre las demás minorías (tetuanista, maurista y romerista), ha presentado con interés desmedido en ambas Cámaras al proyecto de llevar al presupuesto de Instrucción pública los sueldos del magisterio primario, hasta el punto que el señor conde de Romanones tuvo que hacer cuestión de Gabinete la aprobación de ese hermosísimo proyecto. Lo que no sabemos nosotros, aun que lo presumimos, es los disgustos, las contradicciones y los sinsabores que el señor conde habrá pasado para conseguir que sea ley su noble y más elevado propósito. Por eso debemos agradecerle más, si cabe, el triunfo obtenido.

Justo es también consignar nuestro reconocimiento á los Sres. Sagasta y ministro de Hacienda por la parte de gloria que aquí les corresponde.

Cierto que no se elevan los sueldos, como merecemos y esperábamos; mas no olvidemos la poderosa causa que lo ha impedido ni que la aspiración *esencialísima* del magisterio — cobrar con regularidad y por meses — ha sido satisfecha, y tomemos nota de la valiente declaración del señor ministro de Instrucción pública en el Parlamento:

EL PARTIDO liberal contrae el compromiso de honor de aumentar las dotaciones escolares en el siguiente presupuesto: ello es secuela del ingreso en el Estado; porque el Estado no puede tener servidores con 125 pesetas de sueldo, y si continuaran á cargo de los ayuntamientos ni se aumentaría el número de escuelas, ni las dotaciones escolares, ni el maestro adquiriría consideración ni prestigio dependiendo de los pueblos. ¡Ojalá que la instrucción primaria hubiera pasado al Estado de una manera más completa de como LO HE PODIDO LOGRAR!

El señor subsecretario de Instrucción pública, á quien esta comisión permanente acaba de ofrecer sus respetos, y no al señor ministro por encontrarle ausente, ha estimado el testimonio de agradecimiento que le hemos ofrecido por haber pasado al Estado, y después de prometernos tener en cuenta la nota de aspiraciones que le hemos entregado y que aquí se copia, asegura que por cualquier medio que se pague al magisterio, ya por la Tabacalera, ya por otra entidad que se acuerde, lo esen-

cial y el propósito del señor ministro es conseguir que el maestro cobre con perfecta puntualidad.

Si cuanto queda ligeramente narrado no fuera bastante para que perdure en nuestro corazón la gratitud al conde de Romanones, añadiremos, entre lo mucho que podríamos agregar, esta respuesta del ministro al senador Sr. Cárdenas: «Su señoría afirma que los maestros son ignorantes, y yo aseguro que esben más que debieran en atención al mesquino sueldo que tienen y á la vergonzosa duda que los ayuntamientos no saldan.»

Esta generosa defensa del Excmo. señor ministro de Instrucción pública nos releva á nosotros de devolver la diatriba á los oradores sin conciencia que á mansalva nos la inferen, y conjuntamente con las demás que en los debates ha hecho, obligan más y más al magisterio primario á responder con sus méritos á la ofensa recibida. ¿Cómo? Trabajando con entusiasmo y ahínco en nuestras aulas, cual venimos haciendo, y probando luego que *si no sabemos educar una sociedad que nos pague, podemos instruir á unos caballeros que desconocen la verdad.*

Recordemos que el señor Villaverde, *leader* del partido conservador, ha manifestado en el Congreso que nuestras atenciones correrán poco tiempo á cargo del Estado; esto es, que dejaremos de cobrar al ser Poder el partido conservador.

¿No es verdad, compañeros, que esta amenaza del exministro de Hacienda conservador nos ha de unir á los maestros en apretado haz? ¿Que responderemos á ella — como los telegrafistas y obreros — con una Asociación nutrida y vigorosa, ante la cual se detenga la afirmación de Villaverde?

Sí, compañeros. Es preciso, indispensable, absolutamente indispensable, que nos organicemos y unamos todos, pero muy unidos, para aprestarnos á la defensa de nuestros derechos, al derecho á la vida que atrevidamente se nos niega.

O, suplicamos, pues, compañeros, que os asociéis inmediatamente, que no quede un sólo partido judicial ni un sólo maestro sin formar Asociación, y que os inscribáis, hoy mejor que mañana, en la Nacional de Maestros. Solamente así, perfectamente organizados y unidos los veinticuatro mil maestros de España, podremos conseguir que se respeten y se atiendan, no las imposiciones, que jamás pretenderemos, sino los derechos adquiridos y las propuestas justas que hagamos.

Esta comisión permanente ha trabajado sin descanso y no cesa en sus empeños; pero si do va la voluntad no llegaran los resultados, los individuos que la componen dejarían sus puestos, colectiva é individualmente, á quienes el magisterio en su alta sabiduría designara; que todos aspiramos solamente al bien material de la clase y á la dignificación de la misma.

Cumplido este deber, pasamos á la satisfacción de otro que también nos es muy grato.

Es propio de personas bien nacidas y prácticas constante en la sociedad, ofrecer, á quien nos favorece, testimonio de reconocimiento proporcionado al beneficio recibido; y siendo de gran valor el que se nos ha dispensado por la poderosa intercesión del Excmo. Sr. Conde de Romanones y mucho más lo que de él esperamos, creémosnos obligados á demostrar que, si no somos lo ilustrados que queremos, no por abandono ni apatía nuestra, sino porque el Estado nos niega los medios que necesitamos, en cambio formamos una clase agradecida y generosa.

Al efecto, pues, y respondiendo á infinidad de excitaciones recibidas de asociaciones y maestros y á nuestro mismo deseo, invitamos á todas las asociaciones y maestros asociados y no asociados, sin distinción de grados ni clases, á contribuir con

25 pesetas todos los maestros y auxiliares que disfrutaban sueldo de 1 á 570 pesetas inclusive; 0,50 hasta 825 inclusive; 0,75 hasta 1650 inclusive y una peseta el resto del magisterio primario al coste de un obsequio que haremos al excelentísimo señor conde de Romanones, cuya entrega coincide con la coronación á S. M. el rey D. Alfonso XIII.

Sin coartar la libertad de asociaciones y maestros, pero pareciéndonos éste el mejor medio, nos permitimos aconsejarles que al cobrar, dentro de unos días, el trimestre vencido, los señores habilitados (1) depositen en la sucursal del Banco de España de su provincia, ó en donde quieran, á disposición de la comisión permanente de la Asociación Nacional de Maestros y con las debidas formalidades, el total recaudado para el fin á que se dedica. La comisión permanente, con el concurso de los directores de la prensa profesional de Madrid, acordará la inversión que haya de darse á la cantidad disponible y todos los detalles referentes al asunto. Para ello esperamos que los señores donantes ó sus habilitados comuniquen á esta comisión permanente.—Mesón de Paredes, núm. 100, pral.—las sumas que ingresen y remitan á la vez una relación cuyo modelo es adjunto, asimismo las relaciones se publicarán en la prensa del ramo, así como todo cuanto al mismo asunto concierne.

Una vez convenida la inversión de los fondos disponibles, la comisión permanente en pleno solicitará del Banco de España que los traslade á Madrid y los guarde en depósito hasta el momento que se les dé el empleo concertado. No será válida ninguna operación que no lleve la firma de todos los individuos de la comisión permanente.

A su tiempo se publicará la cuenta detallada, con la intervención de los señores periodistas referidos.

MODELO QUE SE CITA

PROVINCIA DE..... PARTIDO DE.....

Relación de los maestros y auxiliares de escuela pública de este partido judicial que contribuyen con las cantidades que se expresan á mostrar su reconocimiento al Excmo. Sr. Conde de Romanones por haber conseguido que el Estado satisfaga las atenciones escolares.

Número ordinal	NOMBRES	Cargo	PUEBLO en que se ejerce	Pesetas.
1	D.	Maestro		
2	D. ^a	Auxiliar		
			Total.....	

Asciende lo recaudado en este partido á las **figuras pesetas y céntimos** que en este día he ingresado en la sucursal del Banco de España de la capital á disposición de la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Fecha.
 El habilitado,
 (ó el regente, ó el maestro).
 Firma.

En la seguridad de que esta determinación será acogida con entusiasmo y que no quedará excluido ningún compañero, nos reiteramos afectuosos

(1) En las capitales de provincia y localidades que no haya habilitado suplirán su falta los señores regentes de las normales y el maestro más antiguo en el pueblo, respectivamente.

amigos q. l. b. l. m. El y residente, **Melitón Escamilla** Publíquese.—El secretario general, **J. Climaco Arroyo**.—Conformes: El director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, **Victoriano F. Ascarza**.—El director de *La Escuela Moderna*, **Pedro de A. García**.—El director del *Magisterio Nacional*, **Andrés F. Ollero**.—Siguen las firmas.

Nota entregada al ilmo. Sr. subsecretario de Instrucción pública

- 1.^a Cobrar mensualmente los emolumentos actuales.
- 2.^a Id. id. los a'quilleros.
- 3.^a Id. la gratificación y material para adultos en tantas porciones como meses de clase haya.
- 4.^a Que sean obligatorias estas clases en todas las poblaciones.
- 5.^a Cobrar en 1.^o de abril ó mayo la partija anual destinada á reparaciones de casas y escuelas que sean propiedad de los ayuntamientos.
- 6.^a Que los maestros tengan libertad absoluta para nombrar el habilitado que más confianza les merezca.
- 7.^a Conceder la misma cantidad para material de niños y adultos á todas las escuelas de oposición, ó, por lo menos, la que hoy se percibe; de ningún modo cercenarlas en las inferiores á 1.375 de dotación, sobre todo.
- 8.^a Que los secretarios de las juntas provinciales de Instrucción pública y todos los empleos administrativos de los centros que se ocupan en los asuntos de primera enseñanza, sean desempeñados por maestros titulares que reúnan determinadas condiciones.
- 9.^a Que los maestros tengan representación en las juntas provinciales y locales de instrucción pública, á la manera que en las del censo de población, y como los médicos y farmacéuticos en las de S. nidad.
- 10.^a Idem en los cuerpos colegisladores, diputaciones provinciales y ayuntamientos, suplicada en instancia del 2.^o de septiembre.
- 11.^a Franquear el portal y exención del impuesto del timbre en la documentación oficial de la Asociación Nacional, suplicada en instancia del 17 de septiembre.
- 12.^a Que los maestros sean exceptuados del impuesto de consumos por reparto, y de no concederle, que eviten las autoridades superiores el encañamiento de las juntas repartidoras con estos funcionarios.
- 13.^a Que en toda reforma de primera enseñanza se oiga al magisterio primario.—El presidente **Melitón Escamilla**.—El secretario general **J. Climaco Arroyo**.

Instrucciones para formar parte de esta asociación nacional

En vista de que muchas asociaciones de partido preguntan qué deben hacer para adherirse á la nacional, reproducimos las instrucciones dadas en otra ocasión:

Dirigir al presidente de la misma, calle Mesón de Paredes, 100, principal, Madrid, oficio en que conste el deseo de adhesión, importe (en libranza del Giro mutuo, sobre monedero, etc.) de la cuota anual, diez céntimos de peseta por cada socio, y de los folletos con los reglamentos y conclusiones adoptadas por la asamblea de maestros celebrada el mes de agosto en Madrid, treinta céntimos por cada ejemplar, y diplomas de socio de la nacional, veinte céntimos cada uno que quieran recibir (no es obligatoria la adquisición de folletos y diplomas) y que envíen la relación de socios á esta secretaría general, Brunete (Madrid). Las relaciones de socios pueden acomodarse al siguiente modelo:

PROVINCIA DE..... PARTIDO DE.....

Relación de los señores maestros que constituyen la asociación de este partido judicial.

Número de orden	Nombres y apellidos	Pueblo en que ejerce	Sueldo que disfruta

Fecha y firma.

Conviene que se diga el nombre del presidente ó del representante con quien debe entenderse esta comisión permanente, y el punto de residencia.

Las asociaciones que han remitido datos completos para la inscripción de socios, son las que siguen:

Madrid, Nava'carnero, San Martín de Valdeiglesias, Getafe, Almodovar, Garrovilleas, El Ferrol, Huéreal, Overta Valderrobres, Arévalo, Quintanar de la Orden, Llerena, Negreira, Cabuérniga, Gijón, Naval Moral de la Mata, Irca (Baleca), Cogolludo, Melilla de Aragón, Alcalá la Real, Vitigudino, Ouenca, Belmonte, Huete, Tarazona, Motilla del Palancar, Chinchón, Tarragona, Madrilejos, Agreda, Medina del Campo, Fregenal, Peñaranda de Bracamonte, Herrera del Duque, Illescas, Segovia y Belorado.

Se suplica á las demás asociaciones que manden cuanto antes las listas de socios, y que los nombres y residencia aparezcan muy claros.—El secretario general, **J. Climaco Arroyo**.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

1.^o de Enero.—Real orden disponiendo que por las juntas provinciales de Instrucción pública se forme un estado de las escuelas con sujeción al adjunto modelo.

Día 2.—Reales órdenes disponiendo se adquieren, con destino á bibliotecas públicas, ejemplares de las obras que se expresan.

Otra nombrando catedrático de psicología del Instituto de Tarragona á D. Julián Irurosqui.

Otra anulando la convocatoria de oposiciones á la cátedra de geografía é historia del Instituto de Gerona.

Otra disponiendo se convoque á nueva provisión, en el turno de concurso libre, de la cátedra de máquinas térmicas, vacante en la escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

Subsecretaría.—Ordenando se publique el adjunto escalafón de profesores auxiliares de las escuelas de veterinaria.

Anunciando la provisión de la cátedra de máquinas térmicas, vacante en la escuela superior de artes é industrias de Madrid.

Real Academia de medicina.—Lista de los señores académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un senador por esta corporación.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Lista de los señores académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un senador por esta corporación.

Día 3.—Real orden nombrando profesor numerario de la cátedra de dibujo geométrico de la Es-

Escuela de artes e industrias de Valladolid á D. Antonio Aparici.

Otra accediendo á la solicitud presentada por D. Rafael Olecia, relativa á costear un título de Licenciado en la facultad de medicina de la universidad Central, y dándole las gracias por el acto que realiza.

Día 4.—Real decreto disponiendo que la escuela elemental de comercio de Valladolid continúe establecida con la categoría de superior.

Otro dejando en suspenso la aplicación del artículo 13 del real decreto de 6 de julio de 1900 hasta la implantación del de 17 de Agosto de 1901, en lo referente á los estudios de la carrera de maestros.

Otro asignando al Instituto provincial general y técnico de Jove Ibañeta, de Gijón, la demarcación territorial que se expresa.

Otro disponiendo se haga la oportuna convocatoria de ingreso en la escuela central de ingenieros industriales.

Subsecretaría.—Ordenando se publique el adjunto escalafón de los profesores de dibujo de los Institutos generales y técnicos.

Real Academia de ciencias morales y políticas.—Lista de señores académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un senador

Universidad Central.—Anunciando estar expuestas al público, en el tablón de edictos de esta universidad, las listas de los individuos que componen el claustro electoral de la misma.

—Día 5.—Reales decretos de personal. Subsecretaría.—Convocatoria para el ingreso en la escuela de ingenieros industriales.

Oposiciones para la provisión de tres plazas de escribientes calígrafos dotadas con 1.250 pesetas.

Real academia española.—Lista de los señores académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un senador.

Concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar.

Real Academia de ciencias exactas físicas y naturales.—Listas de señores académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un senador.

Día 6.—Subsecretaría.—Anunciando haber sufrido extravío un título de licenciado en medicina.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á las cátedras de teoría de la literatura y de las artes, vacantes en las facultades de filosofía y letras de la universidad de Madrid, Barcelona, Granada y Salamanca.

Pago á los maestros.—Real orden de 31 de diciembre pidiendo á las secretarías de juntas provinciales datos para llevar á efecto el pago.

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer que por la secretaría de esa junta se proceda con toda urgencia y con la mayor exactitud á formar un estado de las escuelas, con sujeción al siguiente modelo, á fin de que por este ministerio pueda darse cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Presupuestos para 1902, en lo referente al pago de las atenciones de primera enseñanza, debiendo significar á V. S. que en la casilla de los sueldos sólo debe figurar el legal de las escuelas, sin incluir las gratificaciones de adultos ni los aumentos voluntarios; asimismo deberá tener presente las alteraciones que hubieran podido tener las escuelas y los sueldos por arreglos escolares hechos en estos últimos meses. De real orden etc. Madrid 31 de diciembre de 1901.—O. de Romanos. (Gaceta de 1.º de enero de 1902.)

Provincia de _____

Partido judicial de _____ Habilitado D. _____

Pueblos	NOMBRES de los maestros y auxiliares	Escuelas — Clases	Sueldo legal al año		Retribución anual convenida		Observaciones
			Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	

de enero de 1902.

V.º B.º
EL SECRETARIO,
EL GOBERNADOR, PRESIDENTE.

Universidad literaria de Oviedo

Publicada en la Gaceta de Madrid del 18 del corriente la propuesta correspondiente al concurso de traslado para proveer la Escuela elemental de niños de Miera, en esta provincia, dotada con 1.100 pesetas, á favor de D. Santiago Alvarez y Alvarez, maestro en la actualidad de Oudillero, y transcurrido el plazo de diez días señalado por el reglamento vigente sin que este interesado hubiera manifestado si aceptaba ó no dicha plaza, el rectorado, en uso de sus atribuciones, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 47 del reglamento, ha resuelto proponer nuevamente para la mencionada escuela á D. Lorenzo Revilla Gutiérrez, maestro elemental con veinticuatro años, siete meses y veintitrés días de servicios en el mayor sueldo, y veintinueve años, siete meses y veinte días como total de servicios en propiedad.

Lo que se suplica á los efectos consiguientes, concediéndose un plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que los aspirantes al concurso que se crean lesionados en sus derechos presenten ante este rectorado las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Oviedo 30 de diciembre de 1901.—El rector, Félix de Aramburu.

(Gaceta de 5 de enero.)

Universidad literaria de Salamanca

OPOSICIONES A ESCUELAS PÚBLICAS

Habiendo fallecido el catedrático del Instituto de Avila D. Santos Izquierdo Alonso, nombrado vocal del tribunal de oposiciones á las escuelas de niñas y de párvulos de aquella provincia, dotadas con 825 pesetas, cuyos ejercicios no han dado principio todavía, y siendo necesario designar otro juez para este tribunal, porque uno de los suplentes forma parte de él por renuncia de otro vocal, y del otro suplente no puede disponerse por no ser catedrático de dicho Instituto; este rectorado ha resuelto que el catedrático del mismo y vocal suplente del tribunal de oposiciones á escuelas de niños D. Silvano Fernández y Fernández sustituya en el de niñas y de párvulos al difunto Sr. Izquierdo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores, á los efectos del art. 11 del reglamento vigente de oposiciones de fecha 11 de agosto de 1901.

Salamanca 2 de enero de 1902.—El rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta de 5 de enero.)

ANUNCIOS DE OPOSICIONES A ESCUELAS

Avila.—Escuelas de niñas y párvulos dotadas con 825 pesetas.—Por enfermedad de uno de los señores jueces del tribunal no pueden empezar los ejercicios de oposición el día 8 de enero próximo, según se había anunciado.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, á las que se convocará nuevamente en forma reglamentaria.

(Gaceta del 2 de enero)

León.—Escuelas elementales de niños dotadas con 825 pesetas.—Los opositores D. Ricardo Escobar Rodríguez, D. Cándido Domingo Chamorro, don Marcelo Gago Rodríguez, D. Adriano Madruga Martín, D. Eustaquio García Guerra, D. Jesús Infiguez Dominguez, D. Martín Fernández Gamello, D. Sandalio Martínez Jano y D. Jacinto Ramos Martínez, se presentarán en el salón de sesiones del ayuntamiento de la capital el día 24 de enero, á las diez y siete, para dar comienzo á los ejercicios.

Advirtiendo á los opositores que tendrán á su disposición, en la secretaría del Instituto general y técnico, el cuestionario á que se refiere el art. 22 del citado reglamento, con la anticipación de los ocho días anteriores al día fijado.

(Gaceta del 3 de enero.)

León.—Escuelas elementales de niñas dotadas con 825 pesetas.—Se convoca á los opositores á las escuelas de Sahagún, Corullón y la auxiliaría de la escuela de párvulos de León, para que concurren al salón de quintas de la diputación provincial, á las diez de la mañana del día 19 de enero de 1902, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

Las señoras opositoras doña María del Rosario Madruga Martín y doña Emilia Mata Sacristán necesitan presentar, antes de principiar los ejercicios, la primera, toda la documentación, y la segunda, la certificación de nacimiento expedida por el juez municipal.

(Gaceta del 5 de enero.)

Zaragoza y Teruel.—Escuelas de niños dotadas con 825 pesetas.—Se cita á los opositores á escuelas de niños, vacantes en estas provincias, con sueldo de 825 pesetas, para que se presenten el día 17 de enero de 1902, á las diez de la mañana, en el local de la escuela del Hospicio de Zaragoza; advirtiéndoles que el cuestionario mandado formar, se hallará á disposición de los indicados opositores desde el día 8 hasta el 16 de dicho mes, ambos inclusive, de nueve de la mañana á dos de la tarde, en la secretaría general de la universidad de Zaragoza.

(Gaceta del 5 de enero.)

JUNTAS PROVINCIALES

Navarra.—En sesión celebrada el día 20 de diciembre se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

Desestimar una instancia del vecino de Garayoa, D. Santos del Río, relativa á que el maestro no podía cumplir bien con los deberes de su profesión por desempeñar los cargos de secretario del ayuntamiento, Jefe municipal y Junta general del valle de Aezcoa, pues según informe de la Junta local el estado de la enseñanza es sumamente satisfactorio y el maestro es universalmente apreciado, siendo compatible con el desempeño de su cargo, los de secretario de que se ha hecho mención.

Se aprobó, en vista de lo informado por el señor Inspector, que los niños acudan á la escuela en el pueblo de Erro en dos tandas, una por la mañana y otra por la tarde, y que manifieste el ayuntamiento de dicho pueblo para cuándo lo tendrá construido local para escuela, por ser insuficiente el actual.

Propuestas

CONCURSO ÚNICO

Zamora. — Maestros — D. Gregorio del Castillo Villalblillo, propuesto para la escuela de Uerna-dilla, dotada con 625 pesetas; D. Luis Casado Sánchez, para Gema, 625; D. Cefirino Pérez Labra-jor, para Moraleja de Sayago, 625; D. Eulogio José Losano, para Vadillo, 625; D. Fernando Me-rino Barrero, para Valdeánjas, 625; D. José Pulo Alonso, para Trabazos, 625; D. Juan Blanco Vicen-te, para Clona, 500; D. Miguel P. Pesunal, para Otero, 500; D. Esteban Díaz González, para Puma-rejo, 500; D. Matías de Vega y Vega, para Rábano, 450; D. Santiago Crespo Valero, para Burgaues, 375; D. Gregorio Lesma Gregorio, para Ungilde, 375; D. Mariano Centeno Lobato, para Morato-nes, 350.

Maestras. — Doña Adelaida Fernández Fancié, propuesta para la escuela de Madridanos, do-ada con 625 pesetas; doña Crisanta Ordóñez Landomía, para Roelos, 625; doña Adelaida Freille Fernández, para Vilalba, 625; doña Emilia Herrero Eleno, para el Pego, 500; doña María Fernández Marcos, para Palazuelo, 550; doña Isabel Alonso González para Colinos, 500; doña Juana González Sanz, para Sobradillo, 500; doña Olegaria S. Laso Vaquero, para Grisuelo, 375, y doña Sofía Alonso Barrios, para la Escuela de Hedradas, dotada con 187.50 pesetas.

NOMBRAMIENTOS

Valencia

Como resultas del concurso de traslado de oc-tubre del año anterior, han sido nombrados: don Elías Martínez Rico, de Cehégín, para la escuela de Caravaca (Murcia), y D. Agustín Navarro Pla-sencia, de Vall de Uxó, para la de Sagunto (Va-lencia), ambas con 1.100 pesetas.

Zaragoza

Han sido nombra-dos, en virtud de concurso de ascenso, D. Pantaleón M. Castañer y Santos para la auxiliaría de la escuela superior de niños de Teruel, con 1.375 pesetas; D. Emilio Izquierdo y Vicente, para la de niños de Híjar, en la misma provincia, con 1.100 pesetas, y doña Isabel Achón y Asee para la de niñas de Mora de Rubielos, en la repetida provincia, con 1.100 pesetas.

(B. O. de 26 de diciembre de 1901).

SECCION DE NOTICIAS

Ha fallecido:

La madre de D. Proceso Hernández, maestro de Santín del Pimpollar (Avila).

El esposo de doña Vicenta Blanco, maestra de Cuevas del Valle (Avila).

Doña María de la Concepción Casado, maestra jubilada y madre del maestro de Arroyomolinos de Montanech (Cáceres).

El padre de D. Juan Ferrer y Pérez, auxiliar de la escuela graduada de la normal de Cáceres.

D. Alfredo Moreno Polo, maestro de escuela pri-vada de Cáceres.

El padre de D. José Soñeche, maestro de Egue-villas (Valladolid).

D. Juan Antonio Longray, maestro de Lauqui-nis (Viscaya).

Doña Joaquina Romanes, maestra de Las Are-nas (Bilbao).

La esposa de D. Juan Cruz Busto, maestro de Murillo del Río Leza (Logroño).

Doña Estefanía Lázaro, maestra de Arnedo (Lo-groño).

D. Rafael González Bríos, maestro de Aroche (Huelva).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas fa-milias, y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Siguen implantándose en varias escuelas de Ta-rragona, los trazados para los procedimientos pe-dagógicos, dados á conocer por el profesor de la escuela normal D. Melchor Gracia Sánchez. Tam-bién se han adoptado, y empezarán á practicarse en breve en el Instituto general y técnico para los alumnos de los primeros cursos.

Distrito de Granada

Ha tomado posesión del cargo de regente de la escuela práctica de la normal de Granada, D. José Espejo Casabona, recientemente nombrado para desempeñarla.

— La junta local de primera enseñanza del pue-blo de Dolar (Granada), ha concedido un voto de gracias al maestro de aquél pueblo D. Federico Martínez Rodríguez por el celo que demuestra en la enseñanza.

— El presidente de la diputación provincial de Málaga, ha ordenado pagar á los maestros la can-tidad que, según la ley de instrucción pública, se consigna en los presupuestos para premiar á los que se hagan acreedores á ello por su méritos en la enseñanza.

Distrito de Madrid

En Guadamur (Toledo) se celebraron el día 20 del pasado mes los exámenes reglamentarios con el brillante resultado de años anteriores.

— En Almuradiel se inauguró el día 29 de di-ciembre en la escuela de niños una exposición pú-blica de los diferentes trabajos que constituyen el programa escolar. El profesor de dicha escuela, Sr. Aceña é Iznat ha recibido numerosas felicita-ciones, tanto de la Junta local y autoridades como de cuantas personas han visitado tan notable ex-posición.

— Para hoy estaban citados los opositores á es-cuelas elementales de niños, dotadas, con más de 825 pesetas, vacantes en este distrito, para proce-der, en virtud de orden superior, á nueva elección de plazas vacantes.

— Llamamos la atención de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara acerca del hecho de hallarse cerrada la escuela de Tordelle-go desde el mes de Julio del año pasado, con el fin de que proceda según corresponda.

Distrito de Salamanca

Se ha dado conocimiento al rectorado y á la Subsecretaría del municipio de que el ayunta-miento de Avila ha consignado en sus prespues-tos las cantidades necesarias para crear dos auxi-liarías para cada una de las escuelas graduadas de las normales, y ha suprimido la auxiliaría de pár-vulos.

Distrito de Valencia

En concepto de maestros interinos han sido nombrados: D. Enrique Manzana Sorribes, para Zuzaina; D. Dámaso Escrich, para Catí; doña Jo-sefa Cufat, de Costur, las tres escuelas de la pro-vincia de Castellón de la Plana; y D. José Nava-rrero, de la del Palmar (Murcia).

— El día 1.º de este mes regresó de la Corte el Dr. Moliner. Varios maestros salieron á recibirle á la estación y le acompañaron hasta su domici-lio, dándole las gracias por la defensa que en el Congreso había hecho de los intereses de la ense-ñanza y del magisterio.

Crónica general

Domingo 29. — Mañana terminará la discusión de los presupuestos en el Senado habiendo sido preciso que el gobierno interese á los jefes de las minorías de esta cámara, como lo hizo á las del Congreso, para que se abreviase la discusión. — Ha vuelto á hablarse entre la gente política de las probabilidads de una crisis ministerial. — Es cen-surado unánimemente por la prensa el decreto relativo al matrimonio de los oficiales del Ejército; en las sesiones de las cámaras de ayer se interpeló al ministro de la Guerra sobre el particular, que manifestó su extrañeza por la acogida tan poco favorable que su obra ha obtenido. — En una can-tera de Betanzos un enorme bloque desprendido ha aplastado á tres obreros — En el Ferrol se ha ahogado un centinela de la casollera del arse-nal.

Extranjero: En Noruega el temporal de nieves es horrible. Desde el martes último dos ciudades están completamente cubiertas de nieve, sin que puedan enviarse socorros. De Roma comunican que la recepción del cuerpo diplomático en el Va-ticano, que debió celebrarse el viernes, ha sido aplazada por una indisposición del Papa. — Se han recibido nuevas noticias de la última derrota su-frida por los ingleses en el Africa del Sur, siendo 58 el número de muertos y de 100 el de heridos.

Lunes 30. — Vuelve á insistir el Sr. Sagasta en el propósito de que las vacaciones parlamentarias no se prolonguen mucho, reanudándose las sesiones el 20 de enero. — El ministro de la Guerra prepara un decreto para obligar á todo militar á vestir de uniforme diariamente. — El conde de Torres-Oa-brera presentará al Senado un proyecto de ley so-bre ampliación á las clases sociales del derecho de acusación parlamentaria. — La huelga de los obre-ros metalúrgicos de Barcelona continúa sin resol-ver, negándose los patronos á una rebaja en las horas de trabajo. — De Ouznes participan que hoy ha ocurrido un descarrilamiento entre las estacio-nes de Huete y Caracenia, no habiendo ocurrido desgracias.

Extranjero: El Emir del Afghanistan ha pro-metido á los príncipes jefes de su país prohibir la introducción del ferrocarril, del telégrafo, del co-mercio europeo y de los misioneros. — En Génova han desembarcado dos anarquistas que, según informes de la policía, llevaban intención de co-meter un atentado contra un soberano europeo. — Ha surgido un grave conflicto entre Inglaterra y Turquía á causa de la reclamación que la primera exige al gobierno del sulá para pago de la cons-trucción de un crucero.

Martes 31 de diciembre. — Las sesiones de la Cá-mara se han suspendido con la forma de cesar avisa-rá domicilio. El gobierno temió que en el Senado no pudieran aprobarse á última hora los pres-puestos por exigir el Sr. Rivera que se contara el número de senadores y no estar en Madrid los que el reglamento determina. — Se insiste en que el ministro de Marina presenta la dimisión de su cargo. — Ha fallecido D. Alejandro Llorente, ex-ministro del reino lo de D.ª Isabel II. — Se ha pre-sentado una denuncia contra el cajero del canal de Isabel 2.ª como supuesto autor de un desfalco. — La reina ha sancionado hoy la ley de prespues-tos y mañana la publicará la Gaceta.

Extranjero. — En el ferrocarril de Montecarlo á Venecia ha sido asesinada en un vagón una joven. La policía ha encontrado al autor del crimen. — En el último Consejo de ministros presidido por el rey de Inglaterra se ha acordado seguir una polí-tica más conciliadora con los boers. — Los Estados Unidos han aceptado la invitación para tomar

parte en la mayoría de Alfonso XIII, enviado, al efecto, un embajador extraordinario.

Miércoles 1.º de enero.—La situación política continúa sin cesar, ignorándose los propósitos del señor Sagasta respecto de las crisis.—Hoy han tomado posesión en todas las provincias de España los nuevos alcaldes; en Barcelona ha habido ruidos incidentes a celebrarse este acto, presentando la dimisión los tenientes de alcalde y teniendo que suspenderse la sesión.—Las huelgas continúan adquiriendo cada día más gravedad en dicha ciudad, y se cree que pronto será declarado el estado de guerra.—En Badajoz se ha inaugurado una Caja de ahorros fundada por la Sociedad Económica.—Comunican de Zaragoza que se ha fugado el recaudador de contribuciones de uno de los partidos de la provincia

Extranjero.—Un nuevo conflicto surge ahora entre el Ecuador y el Perú por haber ocupado fuerzas de esta última un territorio sobre el cual alega la primera derechos de soberanía.—Telegrafían de Nueva York, que es indudable el triunfo de Estrada Palma para la presidencia de la república cubana.—En Chicago se ha constituido una sociedad cuyos individuos se comprometen á no dormir más que cuatro horas diarias y á imponer este máximo de sueño á sus familias.

Jueves 2. En el Consejo de ministros celebrado hoy bajo la presidencia de la reina se ha reducido al despacho de varios asuntos y á enterar á S. M. de los sucesos de actualidad.—Por la tarde se han reunido nuevamente los ministros acordando el programa para el próximo período parlamentario, en el que se desarrollarán todas las reformas pendientes; también se ha tratado del convenio comercial y de amistad con los Estados Unidos y de las huelgas de Barcelona que continúan en el mismo estado.—En Mataró han perecido ahogados tres obreros que salieron á dar un paseo por el mar en un land.—El vecindario de Gotor (Zaragoza) se ha aminorado protestando del impuesto de consumos. Hoy se ha celebrado un meeting de cigarros para pedir el reintegro en la fábrica de Tabacos de numerosas operarias que han sido despedidas.

Extranjero: En San Peterburgo un joven de veinte años ha matado á su madre y una hermana hiriendo gravemente á otra.—En el tribunal civil de Marsella dos abogados que estaban informando en un pleito se dieron de hostias.—Entre el czar y el presidente de la república francesa se han cambiado afectuosos saludos por el nuevo año.

Viernes 3.—Preocupa al gobierno la agitación obrera en Barcelona: hoy y han ocurrido disturbios haciéndose precisa la reunión de la junta de autoridades, y siendo detenida la agitadora anarquista Teresa Claramunt.—Ha llegado una comisión del ayuntamiento de Valencia que viene á gestionar del ministro de Hacienda apruebe la subasta de consumos efectuada en dicha capital ya y anulada por la delegación de aquella provincia.—El señor Moret ha salido para Ciudad Real.—Los francos han bajado en la cotización de hoy á 32 por 100 y la recaudación de oro en las aduanas, aumenta, pues hasta la fecha tiene el Tesoro por este concepto 1,900,000 pesetas.—En Gijón ha estallado una caldera del vapor Piles matando á uno de los cocineros é hiriendo gravemente á cinco individuos.

Extranjero.—Según la prensa de Holanda aumenta el número de boers en armas, con los voluntarios procedentes de la colonia del Cabo y abundan las armas y municiones gracias al botín de guerra realizado por los boers en las últimas victorias.—De Tánger comunican que el ejército imperial avanza hacia el territorio de la kabila que tiene en su poder los cautivos españoles cre-

yéndose serán entregados en breve.—Un flántrope anónimo ha puesto á disposición del Rey de Inglaterra la suma de 200 000 libras esterlinas, que el monarca destinará á la construcción de un sanatorio de tuberculosos

Sábado 4.—La atención principal del día la constituyen los sucesos de Barcelona. El Sr. Sagasta ha manifestado que las noticias recibidas en la mañana de hoy, acusan tranquilidad, y que por la tarde, los huelguistas han intentado celebrar un mitin á las orillas del río Besòs. Se considera acordado el ingreso de Sr. Maura en el partido conservador.—Dentro de breves días se firmará una combinación de gobernadores.—Los altabiles de Mataró se han declarado en huelga pidiendo la jornada de ocho horas.—Un individuo que cuestionaba en An'quera con un tío suyo, le dió tan fuerte puñetazo en el pecho que le produjo la muerte instantáneamente.

Extranjero: La situación de Filipinas es cada vez peor. En el interior de las islas continúan los insurrectos campando por sus respetos, siendo ineficaces las expediciones organizadas para dominar la rebelión.—Parece que el gobierno italiano no está resuelto á adoptar medidas contra determinadas órdenes religiosas establecidas en el país.—En California se ha ido á pique, en la mañana de hoy, el vapor Wallawalla, pereciendo 40 tripulantes.

Domingo 5.—Las noticias recibidas de Barcelona acusan tranquilidad, creyéndose que los obreros volverán al trabajo el martes.—En Jerez de la Frontera celebró días pasados una reunión la sociedad de trabajadores del campo tomándose, entre otros acuerdos, el de quemar todas las propiedades y fincas de los ricos. El gobernador de Cádiz ha decretado la clausura de la sociedad entregándola á los tribunales.—El tren correo de Galicia chocó anoche en Gallina la Zorra con uno de mercancías; dos viajeros han resultado heridos.—En Valencia se ha celebrado una reunión magna presidida por el capitán general para tratar del proyecto de construcción de casas para obreros.—En Barcelona se ha estrenado con éxito una ópera, letra del difunto D. Víctor Balaguer, y música del maestro Pedrell. La nueva obra se titula *Los Pirineos*.

Extranjero: Ha vuelto á tomar caracteres graves el conflicto entre Chile y Argentina.—El gobierno alemán ha acordado tomar severísimas medidas para sofocar la agitación polaca.—La población cristiana de Harvistina (Galitzia) exasperada por las vejaciones de los judíos ricos, atacó á los aldeanos de dicha región, matando á 15 y quemando y quemando seis casas.

Lunes 6.—El hijo de los príncipes de Asturias se halla enfermo, suspendiéndose por esta causa la recepción que hoy se debía celebrar en Palacio.—Está resuelta y se firmará uno de estos días la combinación de gobernadores de provincias.—Se ha desmentido que los italianos tengan el propósito de efectuar una evolución política hacia el general Weyler.—En Zaragoza se ha celebrado una reunión de periodistas acordándose constituir una Asociación con carácter cooperativo.—Una joven de diecinueve años, casada, ha matado en Sevilla á otra joven de veintidós años y también casada; el motivo ha sido los celos.

Extranjero: Se asegura que el Papa se niega á recibir la visita del emperador de Austria, si este monarca acepta la hospitalidad del rey de Italia.—200 voluntarios italianos, alistados para África por un oficial boer, han salido de Verona.—Los periódicos alemanes protestan de la violación de la correspondencia cometida por las autoridades inglesas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Tórtola. P. P. Le será reservado.
- Folgerolas. J. F. Id. id.
- Zemora. O. T. Está despachado el encargo, que lo recibirá en breve si no lo recibió.
- Grajos. S. G. Se le aguará.
- Lamuña. N. M. Conformar.
- Baesa J. A. G. Enviado libro.
- Castrejón. T. P. Queda reservado; no tiene obligación de abrir la escuela domínical.
- Aranda de Monayo. J. M. M. Abonada suscripción; se enviarán los libros.
- Vitoria F. L. de M. Se le escribió.
- Coruña. L. V. Id. id.
- Cáceres. J. R. Id. id.
- Illescas. M. Ch. Id. id.
- Santa María del Campo. A. M. Id. id.
- Almodóvar. B. G. y H. Id. id.
- Pinell. V. R. Anotado pago; se le remitió el recibo; también se hizo el otro pago.
- Granda. M. S. Recibida libranza; irá todo dentro de unos días.
- Muro de Aguas. A. R. Se escribió.
- Lárida R. V. Conformes; gracias.
- Treviana. P. G. Id. id.
- La Puebla de Castro. F. Ll. Id. id.
- Ambel. F. S. G. Recibida; será servido.
- Almatret. R. C. Conformes.
- Cabeza del Buey. E. S. M. Gracias.
- Tarragona. M. G. S. le escribió.
- Pataloa. B. M. Conformes.
- Almenar. A. N. Id.
- Estepona. R. G. Enviados libros.
- Peñarribia. E. L. Conformes; no le preocupe la forma de los presupuestos.
- Zurgena. S. de L. Se le reserva.
- Valladolid. R. Z. Enviado «Método de corte».
- Sárria. A. G. Conformes.
- Castellvell. J. P. Enviado libro.
- Tortosa. P. R. Esperaremos; once meses.
- Mágina. V. C. Llegó la carta, pero los sellos no. Reservamos derecho.
- Beaoriza. G. G. Se enviará «Anuario».
- Aldover. M. G. Id. id.
- Cubilla. Abonada suscripción y enviado reloj; tienen que pasar dos años.
- Ferrol. R. F. Se enviará «Anuario».
- Rohleja. M. P. G. Llegó la carta certificada, pero no los sellos que dice.
- Ablltas. E. D. Abonada suscripción y enviado reloj á Tudela; los libros se le enviarán lo antes posible á Ablltas.
- Tortosa. A. G. Abonada suscripción y enviado reloj.
- Puerto de Bejar. L. G. Abonada suscripción y enviados libros.
- Cubillas. G. A. Abonada suscripción y enviado reloj.
- Puente del Arzobispo. B. S. Envíe usted 4 pesetas, más el 10 por 100 para envío de los libros.
- Barría. R. N. No se regalan la lectura ni escritura.
- Cabreco. F. I. Hoy 3 de enero no han pagado aún.
- Villarrabé. G. M. Se le escribió.
- Real de San Vicente. J. C. Enviados libros y recibos.
- Piedrahita. R. B. Abonada suscripción y enviado reloj; tiene que abonar 2 pesetas.
- Herboas. D. Ruiz. Se le escribió.
- Valencia S. A. Abonada suscripción y enviados libros.
- Siestamo. C. P. Id. id.
- Estepona. M. A. G. Id. id.
- Molarillos. F. F. Se le escribió.
- Minas de San Miguel. L. V. Id. id.
- Iturmendi. F. O. Abonada suscripción y enviados libros.
- Valnonilla. M. de la Peña. Abonada suscripción y enviados libros y reloj.
- Salamanca. L. D. Abonada suscripción y enviados libros y reloj.
- Alcazarén. A. I. Enviados libros.
- Sierra de Fuentes. J. M. M. Abonada suscripción y la de E.O. Se enviarán libros.
- El Busto. E. R. Abonada suscripción y enviados libros.
- Requena. A. Ll. Abonada suscripción de V. A.; se enviarán libros.

Rainosa, E. F. A. Su expediente de título se ha remitido al rectorado de la Central y tardará tres meses en expedirse por el Ministerio.
 Perello, J. C. Se le escribió.
 Nervá, R. E. No hemos hecho efectiva la carta orden por la distancia que nos separa; se enviará el libro.
 Navarrete, J. A. Enviados libros y abonada suscripción.
 Campo Villavidel, E. C. Abonada suscripción; estamos preparando los libros que pide.
 Constantina, A. T. Conformes.
 Santiago, A. M. Se enviará «Anuario».
 Caspa, B. C. Id. id. Se recomendó.
 Valagómez, T. C. Recibida carta.
 Valdezate, A. M. No podemos recibir las suscripciones acumuladas en beneficio para el reloj.
 San Sebastián, J. B. Se le escribió.
 Irún, J. G. Abonada suscripción; los libros se enviarán dentro de unos días; el «Anuario» no entra en las condiciones de regalo.
 Castañares de Rioja, M. P. Abonada suscripción y enviado reloj 5 543.
 Acubel, F. S. G. Abonada suscripción; se enviarán libros.
 Logo, M. T. Enviado reloj; enviaremos libros.
 Fuencisabida, R. L. Enviados libros.
 La Cerda, A. F. Enviados números.
 Guareña, F. M. Se escribió.
 Montán, V. C. Abonada suscripción y enviados libros.
 Tamames de la Sierra, F. O. C. Abonada suscripción; se enviarán los libros.
 Zaragoza, M. del P. R. Abonada suscripción y enviado reloj; se enviarán los libros.
 Allaga, B. P. El exceso de original nos impide publicar su bien escrito artículo.
 Sianco, N. S. Se le contestó.
 Valsain, P. B. Idem id.
 Castilnuevo, B. R. I. Idem id.
 Almagro, S. F. La señora por quien pregunta tuvo en la propuesta el núm. 4.

Lugo, F. A. Abonada suscripción; los libros se le enviarán lo antes posible.
 Ituren, G. M. Id. id.
 Castejón de Sos, F. O. Enviados libros y reloj.
 Dos Torres, P. G. Abonada suscripción; se enviarán libros.
 Rucía, A. E. Id. id.
 Villapresente, R. J. Abonada suscripción; se le escribió.
 Barrocal, A. C. Abonada suscripción y enviado reloj.
 Olibe, A. D. Abonada suscripción y enviados libros.
 Peramola, J. R. Abonada suscripción y enviados libros.
 Oudillero, M. I. Tiene usted que abonar desde 1.º de septiembre hasta fin agosto del 903.
 Behobia, S. I. Enviados libros y reloj.

Barquero, J. N. L. Abonada suscripción y enviados libros.
 Valladolid, L. V. Enviados libros.
 Losama, E. S. El reloj ha de ser de veinticinco pesetas.
 Logo, M. T. Se escribió.
 Altepúz, G. V. Enviados libros y reloj.
 Qués, S. V. Vea usted prospecto.
 Almodóvar, B. G. Abonada suscripción. Enviados libros y reloj.
 Cevico de la Torre, S. P. Abonada suscripción y enviado reloj.
 Aguilafuente, F. G. Abonada suscripción y entregados libros.
 Belmonte, E. R. Abonada suscripción y enviados libros; las ventajas que se ofrecen en el prospecto se refieren sólo a libros y no a material.

MAÑANA

Se pone á la venta

EL

ANUARIO DEL MAESTRO

PARA 1902

Este interesantísimo libro tiene más de 350 páginas de legislación, notas escolares, listas del personal administrativo, etc., etc. Comprende las disposiciones oficiales hasta el día cuatro de enero actual, con copia del nuevo presupuesto del Estado y las cantidades que ha de pagar en cada provincia. Lleva DOS CUPONES para obtener un folleto que contenga las disposiciones que en plazo breve se dicten y otro para adquirir un ANUARIO.

PRECIO: DOS PESETAS

PROPUESTAS

Distrito universitario de Valladolid

Propuesta formulada por el rectorado para la provisión por concurso de traslado de las escuelas vacantes anunciadas en la Gaceta de Madrid del día 2 de noviembre de 1901.

Escuelas de niños de Guscho, dotadas con 1.100 pesetas, y la de Rentería, con 1.000

1 D. Cristino García López, Guscho.....	2, 16-26, 11, 16.
2 Hilario Pérez Villarejo.....	13, 6, 4-20, 7, 9.
3 Francisco Santiago Milla.....	5, 1, 22-16, 6, 15.
4 Manuel García Ramonell.....	4, 10, 16-18, 5, 2.
5 Pascual García Mingo.....	4, 9, 14-18, 8, 2.
6 Nemesio de la Varga Mestré.....	2, 4, 3-3, 4, 2.

Escuela de niños de Torrecilla de la Orden, Ibarra, Frías, Zumárraga, Asteasu, Régil, Dima y Orduña, con 825 pesetas

1 D. Isidoro Serrosain Isurzun, Zumárraga.....	13, 9, 2-15, 1, 2.
2 Teleforo Montes Ondano, Orduña.....	12, 2, 2-24, 11, 9.
3 Federico Sans Gómez.....	11, 8, 2-26, 6, 8.
4 Vicente Millán Tur, Dima.....	8, 2, 2-12, 3, 25.
5 Félix Rodríguez Salario.....	7, 4, 2-16, 5, 10.
6 Evaristo Mentenego Barcia, Régil.....	6, 6, 2-6, 6, 13.
7 Benito García Pardo, Asteasu.....	6, 5, 2-6, 5, 2).
8 Eusebio Figueras Heredero, Torrecilla de la Orden.....	6, 5, 2-6, 5, 13.
9 Juan Santos de la Orden Pérez.....	5, 8, 2-17, 10, 2.
10 Fedro González Arregul.....	5, 5, 2-5, 15.
11 Eusebio del Barrio Matilla, Frías.....	5, 1, 2-9, 5, 14.
12 José del Río Marcos.....	4, 10, 24-4, 11, 22.
13 Santiago Mariano Félix.....	4, 5, 3-4, 5, 3.
14 Eugenio Garrido Jiménez.....	4, 4, 29-4, 4, 29.
15 Laureano López de las Heras, Rebuerta.....	4, 4, 4-16, 2, 24.
16 Rómulo López Céspedes, Ibarra.....	3, 5, 20-3, 20.
17 José Fermín Ardanz Ariz.....	3, 2, 5-3, 2, 5.
18 Antonio Formas Bernal.....	2, 10, 8-5, 5, 8.
19 Cipriano Muñoz del Barrio.....	2, 6, 29-6, 4, 18.
20 Ladislao Herrero Ruiz.....	2, 6, 26-2, 6, 26.
21 José Heredero Sans.....	2, 6, 25-2, 6, 25.
22 Pablo Extramiana Abalos.....	2, 4, 2-2, 4, 2.
23 Mauricio Ibáñez Calerón.....	2, 3, 20-8, 11, 10.
24 Domingo Sans Regalera.....	2, 3, 15-7, 6, 26.
25 Ramón Delgado García.....	2, 2, 2-5, 8, 28.
26 Federico María Gascón.....	1, 10, 17-10, 5, 4.
27 Enrique García Gutiérrez.....	1, 2, 25-5, 4, 24.
28 Isidro Zapatero García.....	1, 1, 18-29, 6, 2.
29 Hilario de Salvador Jantca.....	2, 6, 2-14, 2, 2.

80 Santos Palacián López.....	4, 19-10, 10, 27.
81 Segismundo Paniagua Sánchez.....	2, 2, 2-2, 2, 2.
82 Ricardo Soto Bravo.....	2, 2, 2-2, 2, 2.

MAESTRAS

Escuelas de niñas de Esquevillas, Castrillo de la Vega, Oyarzun, Régil, Villamediana y Miera, dotadas con 825 pesetas.

1 D.ª Leonarda Eresdas Riazguirre, Oyarzun...	18, 3, 2-13, 2, 2.
2 Martina Campón Gutiérrez, Esquevillas...	9, 11, 13-9, 11, 13.
3 Albina Reboileta Gutiérrez.....	2, 5, 15-10, 11, 4.
4 Abilia Maestro Arroyo, Villamediana.....	6, 6, 9-6, 6, 9.
5 María Pardo López.....	5, 4, 13-5, 4, 13.
6 María Vicente Ba lesterca, Régil.....	5, 2, 11-12, 6, 11.
7 Epifania Sagras García.....	5, 2, 8-5, 2, 8.
8 Constantina Hoyos Aguado, Castrillo de la Vega.....	4, 5, 1-4, 5, 1.
9 Julia Alonso Nofre.....	4, 4, 20-4, 4, 20.
10 Adelaida Fernández Guadalupe.....	8, 7, 2-4, 1, 20.
11 Manuela Serafina Almaraz, Miera.....	3, 3, 2-3, 6, 3.
12 Josefa Luisa Egulino Eranso.....	2, 8, 21-17, 4, 28.
13 Josefa Ariza Nagore.....	2, 8, 10-8, 4, 24.
14 Ramona Carabajosa Mancho.....	2, 2, 8-2, 2, 8.
15 Teresa Aparcaza Foronda.....	2, 2, 2-13, 7, 29.
16 Fernina María Alvarez.....	2, 9, 6-12, 10, 12.
17 Ricarda Paliza Rodríguez.....	2, 2, 2-2, 2, 2.

Escuela de párvulos de Bilbao, con la dotación de 2.000 pesetas

Este concurso se declara desierto, porque la única aspirante, doña Emilia Olamendi Laborit, no es comprendida en el art. 81 del reglamento de 6 de julio de 1900, que sólo es para los concursos de Madrid.

Auxiliaria de párvulos, número 2, de Victoria, con 1.100 pesetas

1 D.ª Polonia Ripa Pérez.....	2, 5, 3-87, 7, 2.
-------------------------------	-------------------

Escuela de párvulos de Valmaseda, con 825 pesetas.

1 D.ª Virginia Bilbao Urréchaga.....	2, 5, 6-2, 5, 6.
2 María Josefa Valdivia Casero.....	2, 8, 14-5, 8, 19.

Las anteriores propuestas se publican en conformidad a las disposiciones vigentes, á fin de que los interesados manifiesten en el término de diez días, al en que aparezca en la Gaceta de Madrid, si aceptan ó no las escuelas para que son propuestas, y pasado dicho plazo se empezará á contar el de veinte días para que los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos reclamen lo que tengan por conveniente.

Valladolid 21 de diciembre de 1901. - El rector, Dr. Vicente Sagarra. (Gaceta del 6 de enero).